

**BOUZ número 4** pág. 57 11 junio 2001

*Acuerdo de 23 de mayo de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se aprueba la regulación académica del **programa Derecho–ADE**.*

En su inquietud por ofrecer a la sociedad alternativas de formación que enriquezcan el abanico de opciones disponibles, la Universidad de Zaragoza pretende posibilitar el cursar de forma simultánea los estudios de la licenciatura en Derecho y de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, mediante la oferta de un programa conjunto elaborado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Para la puesta en marcha de este programa conjunto, resulta necesario regular determinados aspectos que contribuyan a su éxito, por lo cual, y a la vista de la memoria que al efecto han elaborado los centros afectados, la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente.

**Art. 1. Autorización del programa.** Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que permita simultanear los estudios de la Licenciatura en Derecho y los de la Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas, en adelante “programa Derecho–ADE” o “programa”, mediante una ordenación temporal de las diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

**Art. 2. Titulación a obtener.** Los alumnos que superen el programa Derecho–ADE obtendrán los títulos oficiales de Licenciado en Derecho y Licenciado en administración y Dirección de Empresas.

**Art. 3. Duración del programa.** El plan de estudios elaborado para la impartición del programa tendrá una duración de seis cursos académicos, que se estructurarán en dos cuatrimestres por año académico. El número de créditos necesario para superar el programa será de 500, distribuidos de la forma indicada el anexo.

**Art. 4. Coordinación de las enseñanzas.** A propuesta de los dos centros afectados se designará un coordinador del programa, quien tendrá la consideración de vicedecano a todos los efectos.

**Art. 5. Lugar de impartición de las enseñanzas**

1. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de trabajos, y que por otra parte contribuya a su integración en la vida de cada Facultad.

2. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fecha de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que se entregará a los alumnos en el período de matrícula.

**Art. 6. Centro responsable de las gestiones administrativas.**

Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con la vida académica del estudiante, se acuerda designar a la Facultad de Derecho como centro responsable de las mismas.

**Art. 7. Número de estudiantes.**

Para el curso académico 2001–2002 se ofertan 75 plazas para el programa. En lo sucesivo el límite será el que oportunamente se apruebe.

**Art. 8. Admisión de estudiantes**

1. La solicitud de admisión para cursar el programa Derecho–ADE se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la universidad de Zaragoza, tanto para distrito ordinario como para distrito abierto, ofertándose a los alumnos como si de una nueva titulación se tratase al objeto de favorecer y simplificar el proceso de adjudicación de plazas. Las plazas que quedasen desiertas incrementarán las de cada titulación.
2. Sólo podrán optar al programa simultáneo aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.
3. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de titulaciones.
4. Dado que el programa Derecho–ADE se introducirá de forma gradual y con grupos de docencia homogéneos, no podrán solicitar admisión para estos estudios aquellos estudiantes que ya sean licenciados en una de las dos titulaciones, así como aquellos que en la actualidad ya están cursando una de ellas. Para aquellos alumnos que, habiendo iniciado una de las dos titulaciones, deseen simultanear sus estudios con la otra titulación, regirán las normas generales de la Universidad de Zaragoza sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles en la medida de lo posible su adaptación.

**Art. 9. Simultaneidad de estudios.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado sobre simultaneidad de estudios de las normas para el ingreso en los centros de la Universidad de Zaragoza, se permite simultanear ambas enseñanzas a los alumnos admitidos en el programa desde el primer curso académico.

**Art. 10. Criterios de matrícula**

1. Los alumnos que cursen estos estudios deberán matricularse de lo siguiente:
  - A) En el año de inicio de los estudios, del total de créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso del plan de estudios conjunto.
  - B) En el resto de años, de un mínimo de créditos equivalentes a la carga lectiva total asignada al curso superior del que se matriculen.
2. Los matriculados en estos estudios deberán obtener los siguientes resultados académicos para continuar en el programa:
  - A) En el primer año académico deberán aprobar como mínimo el 50 % de los créditos del conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias del plan conjunto.
  - B) En un máximo de dos cursos académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.
  - C) En el resto de los cursos deberán superar como mínimo el 50 % de los créditos matriculados.
  - D) Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en los dos puntos anteriores, no podrán continuar estos estudios de forma conjunta, pudiendo en estos casos:
    - D.1. Optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas siempre que tengan aprobadas como mínimo una asignatura del primer curso de la titulación que vayan a cursar. En este caso, en el siguiente curso académico, deberá matricularse de todas las asignaturas del primer curso de la titulación elegida que no tuviese aprobadas.

D.2. Optar por solicitar plaza para iniciar los estudios en otra titulación distinta, siguiendo las normas y procedimientos de carácter general.

3. A efectos de posible obtención de becas, y de acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes deberán señalar en el momento de formalizar su matrícula, en cuál de las dos titulaciones desea ser considerado becario, circunstancia que se mantendrá a lo largo de todos los cursos académicos.

**Art. 11. *Celebración de exámenes.*** Las convocatorias de examen de las distintas asignaturas, se realizarán dentro del mismo curso académico, en las fechas que determine el calendario oficial.

**Art. 12. *Abandono de una de las dos titulaciones***

1. A los alumnos que abandonen los estudios simultáneos les será de aplicación los criterios recogidos en el punto 10.2.D. anterior.

2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que no vayan a proseguir podrán ser convalidadas por asignaturas troncales, obligatorias u optativas de la titulación que decidan cursar, si procede, o en su caso, por carga lectiva de libre elección.

3. A efectos administrativos, los alumnos que abandonen los estudios simultáneos, lo comunicarán expresamente en el centro responsable de la gestión de la matrícula.

**Art. 13. *Verificación de conocimientos en el programa.***

Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de las dos titulaciones, para aquellas asignaturas en que así se determine por las comisiones de docencia de los centros, previo informe de los departamentos implicados, se verificarán los conocimientos de los alumnos una sola vez, surtiendo la calificación correspondiente efectos en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, bien porque se trate de asignaturas equivalentes entre si o porque engloben a otras.

### **Disposiciones finales**

*Primera.* La Universidad se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas el programa Derecho–ADE

si la demanda de estos estudios no se corresponde con la oferta académica anual, así como la posibilidad de reorganizar los grupos de docencia en función de la evolución real del programa conjunto.

*Segunda.* Corresponderá al Rectorado la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en aplicación de esta normativa, oído el coordinador del programa.

*Tercera.* En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

*Cuarta.* Las presentes normas serán de aplicación a partir del curso académico 2001–2002.

## ANEXO: Plan de estudios

### PRIMER CURSO

1º Cuatrimestre	39 créditos	2º Cuatrimestre	42 créditos
Derecho Constitucional I (anual)	6	Derecho Constitucional I (anual)	6
Teoría del Derecho	6	Derecho Civil I	4,5
Derecho Romano	9	Historia del Derecho Español	7,5
Introducción a la Economía	6	Historia Económica	6
Matemáticas I	6	Planificación Contable	6
Fundamentos de Contabilidad	6	Matemáticas II	6
		Microeconomía I	6

### SEGUNDO CURSO

3º Cuatrimestre	39 créditos	4º Cuatrimestre	39 créditos
Derecho Civil II (anual)	6	Derecho Civil II (anual)	6
Derecho Constitucional II	6	Instit. de Derecho Comunitario	6
Derecho Internacional Público	9	Derecho Penal I	9
Economía de la Empresa I	6	Economía Empresa II	6
Microeconomía II	6	Estructura Económica Internac.	6
Estadística I	6	Estadística II	6

### TERCER CURSO

5º Cuatrimestre	37,5 créditos	6º Cuatrimestre	42 créditos
Derecho Administrativo I (anual)	6	Derecho Administrativo I (anual)	6
Derecho Penal II	9	Derecho Público Aragonés	6
Derecho Civil III	4,5	Introduc. al Derecho Procesal	6
Estructura Económica España	6	Derecho de la Protección Social	6
Macroeconomía I	6	Macroeconomía II	6
Contabilidad Financiera	6	Organización y Gestión Interna	6
		Análisis Contable	6

### CUARTO CURSO

7º Cuatrimestre	45 cr.	8º Cuatrimestre	42 cr.
Derecho Procesal (anual)	6	Derecho Procesal (anual)	6
Derecho Administrativo II	7,5	Derecho de la Competencia	6
Derecho Financiero I	9	Derecho Mercantil I	9
Cont. Costes y Gestión I	4,5	Cont. Costes y Gestión II	4,5
Política Económica	6	Análisis y Valoración Op. F.	6
Introd. a la Econometría	6	Econometría I	4,5
Optativa ADE	6	Optativa ADE	6

### QUINTO CURSO

9º Cuatrimestre	43,5 cr.	10º Cuatrimestre	45 cr.
Derecho Civil IV	7,5	Derecho Civil Aragonés	6
Derecho Mercantil II	9	Derecho Financiero II	9
Derecho del Trabajo	7,5	Filosofía del Derecho	6
Econometría II	4,5	Derecho Soc. Mdo. Valores	6
Dirección Comercial I	4,5	Dirección Comercial II	4,5
Dirección Producción I	4,5	Dirección Producción II	4,5
Control de Gestión	6	Dirección Financiera I	4,5
		Dirección Estratégica	4,5

SEXTO CURSO

11º Cuatrimestre	42 cr.	12º Cuatrimestre	44 cr.
Derecho Intern. Privado	9	Practicum	14
Derecho Ecles. del Estado	6	Optativa Derecho	6
Política de Empresa	4,5	Optativa Derecho	6
Dirección Financiera II	4,5	Optativa Derecho	6
Optativa ADE	6	Optativa ADE	6
Optativa ADE	6	Optativa ADE	6
Optativa ADE	6		